

EXTINCIÓN E IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

- Extinción e implantación de los planes de estudio correspondientes a Ingenierías Técnicas y Grados en la EPSJ
 - Continuación de los estudios de Ingeniería Técnica
 - Adaptación al Grado
 - Dobles titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial
 - Traslados de expediente a titulaciones a extinguir
 - Segundos Ciclos de Ingeniería de la EPSJ
-
- Extinción e implantación de los planes de estudio correspondientes a Ingenierías Técnicas y Grados en la EPSJ

La Escuela Politécnica Superior de Jaén implantará las nuevas titulaciones de Grado de forma progresiva, curso a curso, siguiendo la secuencia y estructura que se detalla en el cronograma de la tabla siguiente, en el que se recoge tanto la secuencia de implantación de los títulos de Grado, como el proceso de extinción de las titulaciones de Ingeniería Técnica:

Cronograma de implantación de los nuevos Grados en Ingeniería y extinción de las titulaciones de Ingeniería Técnica en la EPSJ.

Curso académico	Implantación Grado	Extinción Ing. Téc.
2009/2010	---	1º, 2º, 3º
2010/2011	1º	(1º), 2º, 3º
2011/2012	1º, 2º	(1º), (2º), 3º
2012/2013	1º, 2º, 3º	(2º), (3º)
2013/2014	1º, 2º, 3º, 4º	(3º)
2014/2015	1º, 2º, 3º, 4º	---

Los cursos especificados en la columna “Implantación Grado” son los que se irán implantando progresivamente desde el curso académico 2010/2011, a partir del cual no se admitirán estudiantes de nuevo ingreso en 1º de ninguna Ingeniería Técnica. En la columna “Extinción Ing. Téc.” se indican sin paréntesis los cursos que tendrán docencia presencial del actual título de Ingeniería Técnica. Por el contrario, aquellos que aparecen entre paréntesis serán cursos exclusivamente de repetidores que tendrán derecho a examen y tutorías, pero no habrá docencia presencial. Una vez que las asignaturas ya no se impartan de manera presencial, continuarán las tutorías y las evaluaciones durante dos cursos académicos más, marcados entre paréntesis. Mediante este calendario se pretende una transición ordenada de los estudios de Ingeniería Técnica a los estudios de Grado.

Este calendario de implantación y extinción es coherente con la normativa de la Universidad de Jaén, por la que se establece el calendario de extinción de los planes de estudios vigentes por la implantación de los Grados que los sustituyen. Según esta normativa, una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen, en los dos cursos académicos siguientes, para los planes de estudios que hayan entrado en proceso de extinción durante el curso académico 2010-11.

Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en una Ingeniería Técnica de la EPSJ pueden continuar sus estudios de Ingeniería, o bien optar por pasar al Grado con la consiguiente adaptación de las asignaturas aprobadas.

- **Continuación de los estudios de Ingeniería Técnica**

El estudiante que elija esta opción deberá tener en cuenta que por cada año de Grado que se implante, el curso correspondiente del Plan de Estudios no tendrá docencia presencial y, en los cursos siguientes, sólo existirá derecho a tutorías y a examen, desapareciendo en 2014 con la completa extinción de dicho Plan de Estudios. El estudiante deberá tener en cuenta en todo momento las normativas vigentes de matriculación (número máximo de créditos matriculados permitidos, condiciones para poder cursar las asignaturas, etc.), así como las normas de permanencia que se establezcan en la Universidad de Jaén.

- **Adaptación al Grado**

La adaptación al Grado se realizará mediante el procedimiento que fije la Universidad de Jaén en cada curso académico del periodo transitorio 2010-2014 (proceso de preinscripción-matrícula convencional, instancia dirigida al Director de la EPSJ, etc.). El estudiante que opte por la adaptación deberá tener en cuenta:

- El Grado se implantará curso a curso, por lo que el estudiante deberá decidir en qué momento le puede convenir la adaptación y que asignaturas le interesa cursar en tanto no se adapte al Grado.
- Sólo se pueden adaptar al Grado las asignaturas que aparecen en la Tabla 10.2 de las memorias de los Títulos de Grado ([Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica](#), [Grado en Ingeniería Mecánica](#), [Grado en Ingeniería Eléctrica](#), [Grado en Ingeniería Electrónica Industrial](#), [Grado en Ingeniería Informática](#)).
- En aquellos casos de asignaturas optativas (o de troncales u obligatorias si así lo indicasen las anteriores tablas 10.2) en los que no existan equivalencias entre asignaturas, los créditos superados podrán ser reconocidos por créditos ECTS de optatividad o bien figurar en el Suplemento Europeo al Título.
- En relación a los créditos adscritos a la Libre Configuración, se hará equivalente 1 crédito a 1 ECTS de Otras actividades académicas (hasta un máximo de 6 ECTS).
- Las prácticas en empresa realizadas se hacen equivalentes a las Prácticas Externas del nuevo Grado, en una equivalencia de 1 crédito reconocido a 1 ECTS, hasta un máximo de 6 ECTS.
- En caso que el estudiante tenga aprobadas más asignaturas optativas de las necesarias para superar la optatividad del Grado (30 ECTS incluyendo, si es el caso, la libre configuración y las prácticas en empresa), el exceso de créditos (con mención de las asignaturas cursadas) podrá figurar en el suplemento europeo al título.

- **Dobles titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial**

En el caso de las dobles titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial de la EPSJ, los estudiantes igualmente podrán decidir entre continuar con sus estudios o bien adaptarse a alguno de los tres nuevos Grados de la rama Industrial (en función de la doble especialidad cursada). En este último caso, la adaptación se realizará empleando las mismas tablas de equivalencias indicadas en el apartado anterior. En caso de optar por continuar con los estudios de la doble titulación de Ingeniería Técnica Industrial, se garantizará el derecho a docencia, tutorías y examen durante los cursos académicos previstos en el cronograma anterior.

- **Traslados de expediente a titulaciones a extinguir**

Conforme a la Resolución de la Universidad de Jaén de 12 de julio de 2010, relativa a la normativa de matrícula para el curso 2010-2011, con carácter general no se admitirán traslados de expediente para continuar estudios de primer ciclo y segundo ciclo en titulaciones que se encuentren en proceso de extinción. Únicamente se admitirá el traslado de expediente a aquellos estudiantes de la EPSJ que estén cursando una doble titulación de Ingeniería Técnica Industrial y deseen adaptarse a alguna de las tres Ingenierías Técnicas Industriales vinculada con la doble titulación que cursa. En este caso el estudiante debe tener siempre presente que la Ingeniería a la que pretende adaptarse es una titulación que está en proceso de extinción.

- **Segundos Ciclos de Ingeniería de la EPSJ**

En tanto no comiencen a implantarse en la EPSJ los estudios de Máster de Ingeniería, los segundos ciclos (Ingeniería en Geodesia y Cartografía, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Organización Industrial) continuarán impartándose. El proceso de extinción e implantación de los segundos ciclos y másteres de Ingeniería, así como los mecanismos de adaptación se comunicarán en su momento, una vez que la UJA y la EPSJ aprueben dicho proceso.

Por otro lado, aquellos complementos de formación que se correspondan con asignaturas pertenecientes a planes de estudios de Ingenierías Técnicas en extinción, se irán modificando y sustituyendo a medida que los nuevos títulos de Grado se implanten. Para ello se tendrá una lista actualizada de los complementos a cursar. En el presente curso académico 2010-2011 esta lista se puede consultar en:
<http://eps.ujaen.es/noticias/ComplementosFormacion2CiclosEPSJ.pdf>